



Resolución Directoral

N° 093 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 ABR 2022

22 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0087-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 07 de abril del 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Administración, solicita la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2021 al ejercicio del año fiscal 2022 para las metas presupuestales adscritas a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PE BLT, como "Programa";

Que, el literal e), del numeral 6.1. de la Directiva N° 003-2016-PELT-DE, referido a la Administración de Almacén, establece: *"El Almacén deberá mantener un control estricto de los materiales que ingresan, de tal manera que la permanencia de los productos no debe de superar la fecha de vencimiento, si el producto es perecible y en general no debe permanecer más de un año calendario contados a partir de la fecha de ingreso físico, el mismo que debe estar registrado en la Tarjeta de Control de Almacén – (Anexo N° 1 – BINCARD), el Responsable de Almacén con la debida antelación deberá informar a la Administración, para que se disponga su ofrecimiento a las Direcciones de Línea y/o Unidades orgánicas del PELT, o de ser el caso se disponga su baja conforme a Ley."*;

Que, mediante el Informe N° 017-2022-MIDAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, de fecha 01 de marzo del 2022, la responsable de Almacén Central de la entidad solicita la transferencia de saldos de bienes en Almacén del periodo presupuestal 2021 al periodo presupuestal 2022, recomendando su aprobación vía acto resolutivo, a fin de distribuir los saldos de bienes mediante pedidos de comprobantes de salida de almacén (PECOSA);

Que, mediante Memorando N° 0338-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE y Memorando N° 063-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, tanto el Director de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas y Director de Infraestructura Agraria y Riego respectivamente, informan sobre las equivalencias de metas presupuestales a efecto de cumplir con el procedimiento administrativo de transferencia de saldos durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, en tal sentido para los fines que se contrae la autorización de transferencia de



22 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca



Resolución Directoral

N° 093 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 ABR 2022

saldos de bienes de almacén del año fiscal 2021 al ejercicio fiscal del año 2022, para su distribución se considerará la siguiente equivalencia:

EQUIVALENCIAS DE METAS

META 2021	DENOMINACION	META 2022	DENOMINACION
0005	DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE (POTONI)	0003	DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE (POTONI)
0006	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO (ASILLO)	0004	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO (ASILLO)
0008	RECUPERACION DE AREAS FORESTALES DEGRADADAS O ALTERADAS (HUENQUE)	0006	RECUPERACION DE AREAS FORESTALES DEGRADADAS O ALTERADAS (HUENQUE)
0010	GESTION DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE (SURIS)	0008	GESTION DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE (SURIS)
0011	MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS	0009	MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS
0012	DESARROLLO DE CAPACIDADES	0010	DESARROLLO DE CAPACIDADES
0013	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO Y PASTOS CULTIVADOS	0011	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO Y PASTOS CULTIVADOS
0026	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO	0005	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO (San Román)

META 2021	DENOMINACION	META 2022	DENOMINACION
0025	MONITOREO Y EVALUACION	0013	MONITOREO Y EVALUACION

0009	DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION	0007	DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION
------	---	------	---

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0066-2022-MIDAGRI, publicado el 01 de marzo del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de Infraestructura Agraria y Riego, Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas,



22 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
 FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 093 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 ABR 2022

Director de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2021 detallados en los anexos del Informe N° 017-2022-MINAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, al ejercicio fiscal del año 2022; el mismo, que formará parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLIR con el Procedimiento de transferencia de saldos de bienes de almacén autorizados a las metas presupuestales adscritas a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ Julio W. Carcausto Naupa
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMVP 4322



CUT: 0655-2022-PEBLT